

Comunicado de Prensa 89/2024 Español

PARAGUAY CUMPLIÓ CON LA SENTENCIA DEL CASO NISSEN PESSOLANI

San José, Costa Rica, diciembre 19 de 2024.- De conformidad con lo señalado en la Resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia emitida por la Corte el 26 de noviembre de 2024, Paraguay cumplió con ejecutar todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Por lo tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso. Para más información, puede consultar la Sentencia de 21 de noviembre de 2022 [aquí](#) y la Resolución de 26 de noviembre de 2024, que declara el archivo del caso, [aquí](#).

El 21 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia, mediante la cual declaró responsable internacionalmente a la República del Paraguay por la vulneración de los derechos a la garantía de un juez imparcial, a la protección judicial, al derecho a permanecer en el cargo en condiciones de igualdad, y a la estabilidad laboral, contenidos en los artículos 8.1, 25.1, 23.1.c) y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respeto y garantía establecida en el artículo 1.1 de dicho tratado, en perjuicio del señor Alejandro Nissen Pessolani.

Tales violaciones ocurrieron en el marco del proceso disciplinario seguido en el año 2002 contra el señor Nissen Pessolani, quien era agente fiscal penal, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Dicho proceso resultó en la remoción de señor Nissen Pessolani de su cargo. En la Sentencia, este Tribunal estimó que en ese proceso se desvirtuó la presunción de imparcialidad subjetiva y funcional, debido a la existencia, *inter alia*, de "conflictos de interés capaces de afectar la imparcialidad de por los menos dos miembros" del referido Jurado. Asimismo, la Corte consideró que la víctima no contó con un recurso judicial efectivo que permitiera la revisión de la sentencia de dicho Jurado. Además, el Tribunal estableció que la decisión del Jurado, de remover de su cargo al señor Nissen Pessolani, al no cumplir con las garantías del debido proceso y resultar arbitraria, también configuró una violación de sus derechos a permanecer en el cargo y a la estabilidad laboral.

En virtud de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en su Sentencia las siguientes cinco medidas de reparación:

- i) eliminar cualquier registro público de la condena de Alejandro Nissen Pessolani;
- ii) realizar las publicaciones de la Sentencia y su resumen oficial indicadas en su párrafo 115;
- iii) pagar a la víctima la indemnización como medida de restitución;
- iv) pagar a la víctima las indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, y
- v) pagar a la víctima el reintegro de costas y gastos.

Supervisión de Cumplimiento

En la etapa de supervisión de cumplimiento, el Tribunal emitió dos resoluciones. En la Resolución de 2 de julio de 2024, declaró que Paraguay dio cumplimiento total a cuatro de las cinco medidas ordenadas en la Sentencia y cumplimiento parcial a la reparación restante. También declaró que el Estado cumplió con realizar el reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana, que fue ordenado en la Sentencia. En la Resolución de 26 de noviembre de 2024, constató que el Estado dio cumplimiento total a la única medida pendiente y declaró el archivo



del caso. La Corte destacó positivamente los esfuerzos realizados por Paraguay para cumplir con todas las reparaciones y dicho reintegro dentro de los dos años posteriores a la notificación de la sentencia.

La composición de la Corte para la Resolución de 26 de noviembre de 2024 fue la siguiente: Jueza Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica); Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente (Brasil); Juez Humberto A. Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Juez Ricardo C. Pérez Manrique (Uruguay); Jueza Verónica Gómez (Argentina) y Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a corteidh@cortheidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Danniell Pinilla, Director de Comunicaciones y Prensa, en prensa@cortheidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@cortheidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes Redes Sociales: [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourthR para la cuenta en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

